RESOLUCIÓN N° 132/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA COMPENSATORIA AL CONTRATO N° 103/2023, L.C.D. N° 03/2023, I.D. N° 430.296, OBRA: CONSTRUCCIÓN Y HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA DEL BARRIO BERNARDINO CABALLERO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN - PLURIANUAL - CONTRATISTA: JUAN ESTANISLAO BENÍTEZ ASCONA.-

Encarnación, 08 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 688/2024, presentado por el contratista Juan Estanislao Benítez Ascona, y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el contratista, ha presentado un escrito de solicitud de compensación de rubros en la obra: **"CONSTRUCCIÓN Y HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA DEL BARRIO BERNARDINO CABALLERO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN - PLURIANUAL - I.D. N° 430.296"**. ----------

Que, por medio del Dictamen N° 22/2024, de fecha 08 de febrero del 2024 el Fiscalizador de Contratos eleva su parecer jurídico en los términos siguientes: ----------

A los efectos de dar respuesta a lo solicitado por el contratista es necesario recurrir a la normativa aplicable, para ello se transcribe lo que establece la Ley N° 2.051/03, que en su artículo 62 dispone: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".*----------

En el presente caso, el motivo de solicitud invocado por el contratista se adecua a las previsiones del art. 62 de la referida ley, considerando que los precios unitarios y el precio

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA – SECRETARIA GENERAL – Encarnación - Paraguay
Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa.

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA – GOBERNADOR – Encarnación - Paraguay
Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

total de la obra se mantiene incólume. En este sentido el ***Administrador del Contrato por Memorándum N° 080/2024, sugiere conceder la solicitud del contratista****, debido a que la mencionada compensación es imprescindible para la correcta ejecución y terminación de la obra.*----------

Así también, mediante **dictamen N° 01/2024 el Auditor Interno** dice: *"que el pedido de compensación de rubros no modifica el monto y el plazo contractual original, y todas las documentaciones e informes técnicos agregados al expediente justifican la solicitud planteada por el contratista, con el parecer favorable de la Secretaría de Obras Públicas, la Dirección de Auditoria Interna dictamina favorable la suscripción del documento respectivo, a efectos de proseguir con los trámites pertinentes".*----------

Igualmente, en cuanto al plazo de ejecución es de notar que la solicitud de compensación se procesa dentro del plazo de ejecución de la obra, considerando la fecha de inicio y el plazo otorgado para la ejecución, por lo que se cumple con lo estipulado en el art. 43 de la Resolución DNCP N° 5695/2019.----------

Por su parte, la ***Unidad Operativa de Contrataciones, por Dictamen N° 03/2024*** *expresa: "en estas condiciones respetando los requisito y criterios dispuestos por la normativa para el caso expuesto, la Unidad Operativa de Constataciones de la Gobernación de Itapúa, recomienda la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 103/2023 CONSTRUCCIÓN Y HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA DEL BARRIO BERNARDINO CABALLERO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN – PLURIANUAL – I.D. N° 430.296"(sic.).*----------

En resumen, visto que la compensación de rubros solicitada por el contratista no modifica el monto del precio total de la obra, ni el monto unitario de los rubros, y que el Contrato N° 103/2023 se halla vigente hasta la entrega final de la obra, conforme se desprende del art. 7 del mismo, por lo que la Unidad de Fiscalización de Contratos, amparado en la Resolución N° 1001/2023, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA GESTIÓN DE ADENDAS, COMPENSACIONES, PAGOS DE CERTIFICADOS DE CONTRATOS PÚBLICOS Y PRÓRROGAS DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, que en su art. 2 inc. c) faculta a la Unidad a emitir el dictamen jurídico respectivo. ***Recomienda: el dictamiento del acto administrativo pertinente, conforme lo propone la DNCP, y se resume en la Resolución N° 1001/2023, aprobándose la suscripción del documento respectivo en los términos y alcances de la planilla compensatoria de cómputos métricos presentada por el contratista, y aprobado por el administrador de contrato.***----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

Que, La Ley Nº 426/1994, *"Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental"* dispone: Artículo 17, Son deberes y atribuciones del Gobernador, Inc. *a) "...cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta Ley y las demás pertinentes..."*; como así también ejercer los deberes y atribuciones que las leyes establezcan.----------

POR TANTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

RESUELVE:

ARTICULO 1°) APROBAR la Adenda Compensatoria - Contrato N° 103/2023, L.C.O. N° 03/2023, I.D. N° 430.296, Obra: **CONSTRUCCIÓN Y HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA DEL BARRIO BERNARDINO CABALLERO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN - PLURIANUAL**, en los términos del exordio de la presente Resolución. ----------

ARTÍCULO 2°) REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de Contratos, para la notificación a la contratista, y demás dependencias competentes.----------

ARTICULO 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación Paraguay

Abg. Carmina Natalia Benítez B.
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación Paraguay

Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa